



RESOLUCIÓN NÚMERO 01097 DE JULIO 3 DE 2009

“Por la cual se decreta una suspensión de términos de cierre del Despacho”

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Acuerdo 361 de enero 6 de 2009 “por el cual se organiza la contraloría de Bogotá, D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones y,

CONSIDERANDO:

Que el pasado 25 de mayo de 2008, siendo las 2:22 P.M., ocurrió un sismo en la ciudad de Bogotá, D.C., afectando la sede del edificio de la Lotería de Bogotá, donde funcionan las instalaciones de la Contraloría de Bogotá, D.C., lo que hizo necesario adelantar trabajos en la infraestructura física del edificio, con el fin de garantizar su habitabilidad, y que hoy obligó a la Contraloría a trasladarse a las nuevas instalaciones para su funcionamiento.

De acuerdo con el cronograma de traslado, establecido a través de la circular No. 6000-565 del 26 de junio de 2005, corresponde a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal iniciar la logística de embalaje desde el 7 hasta el 9 de julio de 2009, y el día 10 de julio de 2009 para adecuación y organización de las nuevas dependencias. Así mismo estableció como fecha de traslado de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva los días 13, 14 y 15 de julio de 2009.

Que por tratarse de una situación de fuerza mayor, contemplada por el artículo 13 de la Ley 610 de 2000, se hace necesario suspender los términos por los días 7, 8, 9 y 10 de julio de 2009 inclusive, en todos y cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal y actuaciones que se adelantan en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva y en la Subdirección del



RESOLUCIÓN NÚMERO 01097 DE JULIO 3 DE 2009

“Por la cual se decreta una suspensión de términos de cierre del Despacho”

Proceso de Responsabilidad Fiscal; y los días 13, 14, y 15 de julio de 2009 en todos los procesos de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Los términos suspendidos se levantarán a partir del día 13 de julio de 2009, para los procesos de responsabilidad fiscal y actuaciones que se adelanten en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, y el día 16 de julio de 2009 para los procesos de cobro coactivo que se tramitan en la Subdirección de Jurisdicción Coactiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la suspensión de términos en todos y cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal y actuaciones que se adelantan en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva y en la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, los días 7, 8, 9 y 10 de julio de 2009, y en todos los procesos de Jurisdicción Coactiva que se tramitan en la Subdirección de Jurisdicción Coactiva los días 13, 14 y 15 de julio de 2009, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Reanúdense los términos suspendidos a partir del día 13 de julio de 2009, para los procesos de responsabilidad fiscal y actuaciones que se adelanten en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, y el día 16 de julio de 2009 para los procesos de cobro coactivo que se tramitan en la Subdirección de Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO TERCERO: En firme el presente acto administrativo, allegar copia a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal y de jurisdicción coactiva que actualmente se adelantan en las dependencias de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y las Subdirecciones del Proceso de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01097 DE JULIO 3 DE 2009

“Por la cual se decreta una suspensión de términos de cierre del Despacho”

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO LÓPEZ MEZA
Contralor de Bogotá, (E)

Registro Distrital No. 4236 de Julio 6 de 2009

Proyectó: Ana I. Salgado Páez. Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: Yesmin D'Andreis de Olivella. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Cesar Augusto López Meza. Director de Talento Humano.